MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

RESOLUCION Nº 550A/IM/2.020

POR LA QUE SE ADJUDICA A IRMA BEATRIZ PEREIRA ROMAN CON NOMBRE DE FANTASÍA VF PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS, RUC N° 3.812.143-3, LA **CONSTRUCCION GALERIA PARA AULA EXISTENTE ESCUELA BASICA N° 3460 PANCHITO LOPEZ ID Nº 385.837**

Villa del Rosario, 19 de noviembre de 2.020.-

VISTO**:** El informe emanado del Comité de Evaluación en el que recomienda la adjudicación para la **CONSTRUCCION GALERIA PARA AULA EXISTENTE ESCUELA BASICA N° 3460 PANCHITO LOPEZ ID Nº 385.837**, iniciada para el efecto, y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal taxativamente dispone: "….Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones…".

Que, el Art. 28, de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Publicas taxativamente dispone: "ADJUDICACIÓN, Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato……" ,

Que, el Art. 34 Inc. "c", de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas establece: : "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate**, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;…**". POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A IRMA BEATRIZ PEREIRA ROMAN con nombre de fantasía VF PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS DE, RUC N° 3.812.143-3, **CONSTRUCCION GALERIA PARA AULA EXISTENTE ESCUELA BASICA N° 3460 PANCHITO LOPEZ ID Nº 385.837,** Gs. 73.863.700 (Guaraníes setenta y tres millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos), adjudicación realizada de conformidad a la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 34 inc.

Art. 2º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo indicado en la legislación pertinente, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Wilfrido Acosta
Secretario General

Eliodoro A. Caballero Molas
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner